

RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de junio de 2019, el Órgano de Contratación de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) acordó la adjudicación del contrato de servicios de telefonía fija y móvil de nanoGUNE, a favor de EUSKALTEL, S.A.

Segundo.- El mismo día, EUSKALTEL, S.A. y nanoGUNE formalizaron el referido contrato.

Tercero.- El contrato suscrito entre EUSKALTEL, S.A. y nanoGUNE expira el 22 de junio de 2019.

Cuarto.- La Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas prevé la posibilidad de prorrogar el contrato anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de dos años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de nanoGUNE al contratista al respecto, dentro del último trimestre del plazo de duración del contrato.

A la vista de lo que antecede, este Órgano de Contratación

ACUERDA

Primero.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL DE nanoGUNE por un periodo de **UN AÑO**. Por lo tanto, el nuevo periodo contractual comprenderá desde el **23 de junio de 2019 hasta el 22 de junio de 2020**.

Segundo.- NOTIFICAR, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el presente Acuerdo de Prórroga del Contrato, al contratista.

En Donostia / San Sebastián, a 15 de mayo de 2019.



Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre